



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2025-MDM-ALC.

Manantay, 21 de febrero del 2025

VISTO:

El Trámite Interno N° 2343-2025, que contiene el Informe N° 021-2025-MDM-A-GM-GPPMI/SGPLA., de fecha 18 de febrero del 2025; Informe N° 026-2025-MDM-GM-GPPMI., de fecha 19 de febrero del 2025; Memorándum N° 290-2025-MDM-ALC-GM., de fecha 20 de febrero del 2025; y demás recaudos que contenga la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; así mismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas en su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecuten en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;



Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, de acuerdo al Artículo 17° y el literal g) del Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente de otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley; para ello, es



Firmado digitalmente por:

GOMEZ ZUMAETA DE BARDAYE

Lucero FAU 20393356899 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 03/03/2025 10:20:14-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

competencia municipal Exclusiva, entre otras, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene como objeto lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial; y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones del Estado – Sociedad Civil; asimismo en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso del presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298 que modifico los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos de proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Local Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el presupuesto participativo es el mecanismo de gestión que incorpora a la población organizada en la determinación del destino de una parte del presupuesto de una Municipalidad tomando como referencia el Plan de Desarrollo Concentrado. Así las cosas, el proceso del presupuesto participativo, su importancia de este último radica en permitir que los ciudadanos puedan concertar con las autoridades la ejecución de Proyectos de Inversión Pública que pueda resolver los principales problemas de la comunidad. Así mismo precisar que presupuesto participativo no contempla la totalidad del gasto municipal ni implica que los ciudadanos decidirán directamente las acciones de gobierno. Se suelen destinar un



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/02/2025 15:10:08-0500



Firmado digitalmente por:

REATEGUI ZAPATA Edgar

Alejandro FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/02/2025 15:32:37-0500



Firmado digitalmente por:

LA TORRE TORRES Klever

FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/02/2025 12:23:57-0500



Firmado digitalmente por:

GOMEZ ZUMAETA DE BARDALES

Lucero FAU 20393356899 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 03/03/2025 10:20:27-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

cierto porcentaje o monto del presupuesto total a la votación popular para que sean los vecinos quienes eligen algunas de las obras a desarrollar;

Que, con Informe N°021-2025-MDM-GPPMI-SGPLA de fecha 18 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Planeamiento, se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones – MDM, para informarle sobre la propuesta de Conformación del Equipo Técnico encargado del proceso del desarrollo de las acciones relacionadas al PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, dicho equipo estará conformado por los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRE	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
01	LIC. EDGAR ALEJANDRO REÁTEGUI ZAPATA.	PRESIDENTE DEL EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.
02	C.P.C. VÍCTOR RAÚL GARCÍA SANDOVAL.	SECRETARIO TÉCNICO	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO.
03	ING. KLEVER LA TORRE TORRES.	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
04	ING. FRANJO ALBERTO BANAJ ZAMBRANO.	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS.
05	ABG. EDUARDO JUNIOR SALDAÑA RODRIGUEZ.	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.
06	C.P.C. OSWALDO DAN AMAYA MATOS.	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO.
07	ECO. MARÍA ELENA SALAS PÉREZ	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Damián
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 15:10:27-0500



Firmado digitalmente por:
REATEGUI ZAPATA Edgar
Alejandro FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 15:32:43-0500



Firmado digitalmente por:
LA TORRE TORRES Klever
FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2025 12:24:08-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ ZUMAETA DE BARDALES
Lucero FAU 20393358899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2025 10:20:38-0500

Que, en virtud a ello, mediante Memorándum N° 290-2025-MDM-ALC-GM., de fecha 20 de febrero del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para solicitarle opinión legal y posterior emisión de acto resolutivo en razón a lo antes señalado; sin embargo, es dable señalar que, por las características sui generis de la presente causa, solo corresponde la emisión del acto administrativo toda vez que la misma deviene del acuerdo de concejo N° 009-2025-SOC-MDM, por tanto, es un mero trámite en aras de implementar la ordenanza municipal N° 002-2025-MDM¹, aprobada en el acuerdo señalado;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20° y en concordancia con el artículo 39° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO, quienes estarán a cargo del proceso del desarrollo de las acciones relacionadas al **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN EL RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, para tal efecto estará conformado por los siguientes funcionarios:



N°	NOMBRE	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
01	LIC. EDGAR ALEJANDRO REÁTEGUI ZAPATA.	PRESIDENTE DEL EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.
02	C.P.C. VÍCTOR RAÚL GARCÍA SANDOVAL.	SECRETARIO TÉCNICO	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO.
03	ING. KLEVER LA TORRE TORRES.	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
04	ING. FRANJO ALBERTO BANAJ ZAMBRANO.	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS.
05	ABG. EDUARDO JUNIOR SALDAÑA RODRIGUEZ.	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.
06	C.P.C. OSWALDO DAN AMAYA MATOS.	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO.
07	ECO. MARÍA ELENA SALAS PÉREZ	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES.

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/02/2025 15:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
REATEGUI ZAPATA Edgar
Alejandro FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/02/2025 15:32:51-0500



Firmado digitalmente por:
LA TORRE TORRES Klever
FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/02/2025 12:24:22-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ ZUMAETA DE BARDALES
Lucero FAU 20393356899 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 03/03/2025 10:21:09-0500

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.